



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR "IE AZAHARES"
Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución #16230 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la
resolución 1263 del 07 de febrero de 2017.
San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101
DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

**AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA PARA EL SERVICIO SOCIAL
ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN**

Medellín, _____ de _____ del año 2025

Yo _____ con
cédula de ciudadanía No _____ de _____, autorizo a
mi hijo(a) _____ con un
documento de identidad No _____ del grupo _____, para
prestar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en
_____. El horario asignado
por la Institución receptora será pactado en jornada contraria a la jornada de
estudio.

Certifico que conozco los días y horarios asignados, las funciones que se van a
desempeñar y las normas que el Colegio ha designado para el ejercicio del
Servicio Social y estoy de acuerdo con dichas condiciones.

Reconozco que esta es una labor de carácter obligatorio, tal y como se consigna
en la normatividad vigente (artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del decreto
1860 de 1994- -artículos 2 y 7 resolución 4210 de 1996, reglamento servicio
social) y que está exime de cualquier tipo de remuneración económica, por lo
que no se considera una actividad laboral.

Me comprometo a acompañar y hacer seguimiento de esta labor, y a cumplir con
las responsabilidades que me fueran asignadas para garantizar el éxito del
Servicio Social Estudiantil.

Nombre de quien autoriza

Nombre del estudiante

Firma de quien autoriza

Firma del estudiante

D I:

D I:

Medellín, _____ de _____ 2025